



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS

CÓDIGO | MX-JUR-PL-02

MINEX COMPAÑÍA INTERNACIONAL S.A.S C.I.
(LA "COMPAÑÍA")

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS HUMANOS

1. PROPÓSITO

MINEX COMPAÑIA INTERNACIONAL S.A.S. C.I. (en adelante “MINEX”) está plenamente comprometido con el cumplimiento, promoción y gestión responsable de los derechos humanos (en adelante, “DDHH”) de sus trabajadores, proveedores, contratistas, contrapartes, comunidades pertenecientes al área de influencia y terceros en general impactados por su actividad económica.

Este documento desarrolla dicho compromiso y define el marco de acción de MINEX para identificar, evaluar, prevenir, mitigar, controlar y remediar impactos o transgresiones sobre DDHH que sean resultado directo o indirecto de las actividades empresariales de MINEX, por lo que permea todas sus áreas, departamentos, filiales, sedes e incluso sus operaciones, inversiones y negocios.

La presente política es proferida en vigencia y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución Política y demás normas colombianas sobre DDHH, así como de los tratados o convenios suscritos por Colombia, incluyendo pero sin limitarse a: **(i)** La Declaración Internacional de Derechos Humanos, **(ii)** La Carta Internacional de los Derechos Humanos, **(iii)** Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT, **(iv)** Los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

2. COMPROMISO

La política de MINEX está enfocada en el cumplimiento, promoción y gestión responsable de los DDHH de sus grupos de interés, siguiendo los lineamientos generales que se definen a continuación:

- 2.1** Alinear sus reglamentos, códigos, manuales, políticas y demás disposiciones internas hacia el respeto y garantía de los DDHH.
- 2.2** Implementar políticas o procedimientos internos dirigidas a sus trabajadores, en donde se: **(i)** promueva la diversidad, igualdad y el enfoque de género, **(ii)** garantice un entorno libre de discriminación por razón del género, color, origen étnico, discapacidad, religión, orientación sexual o cualquier otra condición, **(iii)** garantice entornos seguros y libres de acoso, agresión física o cualquier forma de trabajo infantil o forzoso, **(iv)** garantice el cumplimiento del deber de cuidado a

cargo del empleador, con el desarrollo de disposiciones enfocadas en la seguridad y salud de los trabajadores, **(v)** garantice el cumplimiento de las normas y derechos mínimos laborales de sus trabajadores, **(vi)** promueva políticas o procedimientos que permitan a los trabajadores conciliar su vida personal y profesional, entre otras.

- 2.3** Fomentar al interior de MINEX y desde cada área de esta, espacios de formación y capacitación en DDHH de acuerdo con la Ley y demás normas, reglamentos y políticas internas de MINEX en los que se establezcan las capacidades internas para la gestión responsable de DDHH, adscribiendo recursos, herramientas y responsables.
- 2.4** Implementar códigos, políticas o procedimientos internos dirigidas a sus proveedores o contratistas, en los que se les exige y evalúe en el cumplimiento y respeto de los DDHH.
- 2.5** Fomentar la implementación de criterios o lineamientos dirigidos a sus clientes finales que garanticen la comercialización de productos y servicios bajo el respeto de los DDHH y, principios como la transparencia, claridad y responsabilidad.
- 2.6** Asegurar el reconocimiento, observancia, respeto y cumplimiento de los derechos de comunidades, pueblos indígenas, entre otros grupos de interés en el ejercicio de sus actividades comerciales.
- 2.7** Rechazar cualquier conducta, comportamiento, acción, trabajo o labor que vaya en contra de los DDHH, especialmente:
 - Rechazar y no tolerar cualquier tipo de empleo infantil. Cualquier contratación de menores de edad se hará de acuerdo con las normas colombianas previstas por la legislación laboral y según los límites de edad por ella establecidos.
 - Rechazar y no tolerar toda forma trabajo forzado y/o tráfico de personas, por lo que, MINEX ni sus trabajadores, contratistas, proveedores o terceros podrán beneficiarse ni recurrir a las mismas, especialmente a: **(i)** cualquier forma de servidumbre como pago de deudas; **(ii)** trabajo en condiciones de esclavitud y trabajo penitenciario; **(iii)** la restricción de la libertad de movimiento; **(iv)** la retención de documentos de identificación originales personales e importantes; y **(v)** cualquier otra medida excesiva cuyo propósito sea impedir que el trabajador de por terminada la relación laboral si así lo desea.
 - Rechazar cualquier conducta, comportamiento, acción, trabajo o labor que fomente, promueva o incite, directa o indirectamente, el odio, la discriminación o la violencia al interior de MINEX o de sus contratistas, proveedores, contrapartes o terceros.

- Rechazar y no permitir ninguna forma de tráfico ilegal de mano de obra, ni de emigración fraudulenta, comprometiéndose con el respeto de la legislación de extranjería y sobre la entrada y tránsito de extranjeros.
- Rechazar cualquier conducta, comportamiento, acción, trabajo o labor que fomente, promueva o incite, directa o indirectamente, el desconocimiento y violación de los derechos de comunidades, poblaciones indígenas o terceros en general impactados por la actividad económica o que hacen parte de la zona de influencia.
- Rechazar cualquier conducta de trabajadores, contratistas, proveedores, contrapartes o terceros que celebren o sostengan algún tipo de relación comercial o civil con MINEX, por medio de la cual directas o indirectas impliquen la violación o vulneración de derechos humanos en general, incluyendo pero sin limitarse al derecho a la vida, la dignidad humana, la libre expresión y asociación, la igualdad y no discriminación, la intimidad personal, familiar y buen nombre, el trabajo digno y justo, la seguridad social, la seguridad y salud en el trabajo, el ambiente sano.

2.8 Implementar al interior de MINEX un proceso de debida diligencia dirigido a identificar, evaluar, medir, prevenir, mitigar y reparar cualquier conducta, comportamiento, acción, trabajo o labor contrario a lo aquí estipulado, que contenga como mínimo lo siguiente:

- Identificación de antecedentes, necesidades en DDHH y grupos de interés.
- Identificación, análisis, evaluación, medición y priorización de riesgos reales o potenciales en DDHH en toda la cadena de valor.
- Definición de planes de acción, prevención y mitigación, en los que se establezcan objetivo, alcance, acciones, recursos, responsables, entre otra información necesaria para su ejecución.
- Estructuración de un plan de comunicación y reporte de los hallazgos y los planes de acción implementados anualmente.

2.9 Implementar canales o medio efectivos para recepcionar consultas, reclamos y/o quejas que permitan el reporte oportuno de cualquier acción, conducta o disposición contraria a esta Política y con un impacto adverso en los derechos humanos de nuestros grupos de interés.

2.10 Fomentar al interior de MINEX medidas y áreas que controlen y evalúen el cumplimiento de las directrices y lineamientos emitidos en la presente política.

La política de MINEX COMPAÑIA INTERNACIONAL S.A.S. C.I. en su primera versión y su compromiso con los DDHH entra en vigor a partir del 1 de febrero de 2023.



LLORAIMA MENDOZA FLECHAS

Gerente General

MINEX COMPAÑIA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.

NIT. 900.114.676-3

Diseño: Área de Comunicaciones Minex

Versión	Elaboró	Revisó	Aprobó
V.01	CMS Rodríguez - Azuero 23 de diciembre de 2022	Jurídico 26 de diciembre 2022	Asamblea General 27 de diciembre 2022